

QUINTA SECCION

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 4 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Ferro-carriles.

Subasta de efectos abandonados en las estaciones de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Segun lo determina el art. 172 del reglamento de 8 de julio de 1859, y su aclaracion y ampliacion por Reales órdenes de 24 de enero de 1865 y 1.º de abril del corriente, he dispuesto se proceda a la subasta de los efectos que a continuacion se expresan, abandonados en la via o en las estaciones de los ferro-carriles de la espresada Compania.

Relacion de las partidas no retiradas por los consignatarios, bultos sobrantes recogidos en la via, trenes y salas de espera, los cuales han de venderse en subasta pública, con espresion de su procedencia, destino, fechas en que han sido recogidos y naturaleza de los bultos.

- Zaragoza, Madrid, mayo 1.º del 65, una caja almidon.
- Alcala, idem, idem 20, una cuba envase.
- Matillas, id., id. 29, una sera cal.
- Castillejo, id., agosto 2, un baul equipaje.
- Almansa, id., marzo 9, una cuba envase.
- Baldes, id., junio 1.º, 2 cestos baldosa.
- Zaragoza, id., enero 30, lio sacos envases.
- Valencia, id., julio 1.º, 6 muebles y varios.
- Villareal, id., mayo 24, palos de construccion.
- Zaragoza, id., setiembre 24, una caja espejo.
- Valencia, id., marzo 25, dos colchones cama hierro.
- Casetas, id., julio 1.º, una caja vinos.
- Tirrasa, id., setiembre 4, una id. agua mineral.
- Casetas, id., junio 15, una id. vacia.

- Zaragoza, id., abril 29, una id. papel.
- Miguelturra, id., julio 20, 3 barricas vino.
- Calatayud, junio 1.º, uno, lio cordeleria.
- Albacete, id., setiembre 12, 2 cajas botellas envases.
- Alcala, id., mayo 15, una sera cacharros.
- Tembles, id., octubre 12 del 64, una bombona vacia.
- Daimiel, id., junio 13 del 65, 4 seras sastre.
- Ciudad Real, id., setiembre 30, 2 baul y sombrerera.
- Irurzun, id., junio 4, 24 palos madera.
- Aranjuez, id., setiembre 27, una caja vacia.
- Daimiel, id., noviembre 26, una sera hortanza.
- Ciudad Real, id., octubre 15, una caja pimientos.
- Casetas, id., setiembre 30, un cesto verdura.
- Zaragoza, id., julio 9, un paquete impreso.
- Castillejo, id., setiembre 17 1865, un lio banastas envases.
- Cieza, id., agosto 20 del 64, 2 seras id.
- Valencia, id., diciembre 25 del 65, una caja fruta.
- Zaragoza, id., id. 31, una id. fruta.
- Idem, id., 3, un catre y colchon.
- Valdepenas, id., marzo 20, un lio plantas sarmientos.
- Idem, id., febrero 15, tres seras esparto.
- Aranjuez, id., enero 3, una cuba vino.
- Matillas, id., abril 4, una piedra ordinaria.
- Alcazar, id., febrero 28, dos seras cal y teja.
- Cartagena, id., diciembre 29, una caja libro.
- Almagro, id., abril 3, un lio ropa.
- Murcia, id., diciembre 6, una caja fruta vacia.
- Cartagena, id., enero 14 del 66, un baul equipaje.
- Novelda, id., febrero 14 del 64, un serrillo cal.
- Aranjuez, id., id. 12 del 66, un rollo estera vieja.
- Toledo, id., id. 20, una sera azulejos.
- Cartagena, id., octubre 17 del 65, dos cajas granadas.
- Alicante, id., enero 15 del 66, cuatro traviesas.

- Ateca, id., noviembre 28 del 65, ocho sacos tierra.
- Idem, id., diciembre 2, cuatro id.
- Barcelona, id., mayo 31, seis botas sosa.
- Algodor, id., setiembre 19, un wagon retama.
- Fontanar, id., id. 2, un id.
- Valencia, id., mayo 5 del 66, una caja envases.
- Sigüenza, id., id. 14, tres banastas id.
- Barcelona, id., id. 30, nueve cajas impresos.
- Valencia, id., abril 8, una caja adornos hierro.
- Alicante, id., mayo 19, un palmito.
- Valencia, id., marzo 3, una caja ropa.
- Sax, id., id. 12, un lio id.
- Espinosa, id., enero 16, un wagon marmol.
- Ciudad Real, id., setiembre 3 del 65, un idem madera.
- Fontanar, Madrid, id. 25, un wagon retama.
- Alicante, id., octubre 14, una sera carbon mineral.
- Toledo, id., enero 30, un wagon baldosa.
- Madrid (Norte), Encina, abril 26, una caja muestras.
- Casetas, id., diciembre 5, un fardo plantas.
- Valencia, Albacete, id. 30, una caja en cargo.
- Cieza, id., junio 11, un cajon frutas.
- Minaya, id., noviembre 17, un saco muestras trigo.
- Grao, Murcia, diciembre 23, un fardo algodones.
- Madrid (Norte), Hellin, octubre 6, un lio sacos envases.
- Manzanares, Alicante, febrero 12, un saquito cebada.
- Doko, Aranjuez, marzo 28 del 66, una caja petrleo.
- Elda, La Róda, mayo 24, un lio cañas.
- Almuradiel, id., junio 23, unas alpargatas viejas.
- C. de Alicante, id., marzo 28, lio ropas.
- Albacete, Alicante, mayo 17, una bombona vacia.
- Villarrobledo, id., id. 25, 2 banastas envases.
- Criptana, id., id. 26, un paquete muestras trigo.
- Socuéllanos, id., junio 28, saco envase.
- Almagro, Argamasilla, id. 24, 4 sacos envases.

- Miguelturra, Daimiel, setiembre 1.º del 65, una cuba vacia.
- Posadas, id., enero 31 del 66, una pipa vacia.
- Madrid, Humanes, enero 12, 62 piezas hierro fundido.
- Idem, id., id. 17, un tirante hierro.
- Idem, id., id. 17, 19 hierro fundido.
- Idem, id., marzo 9, 259 id. id.
- Idem, id., abril 9, 2 rollos tubos plomo.
- Idem, id., id. 15, 48 hierro fundido.
- Guadalajara, Sigüenza, junio 10, 3 dios seras envases.
- Casetas, Calatayud, id. 15, 4 fardos arpilleras.
- La Gineta, Novelda, mayo 6, 165 piezas madera.
- G. de Alicante, Son Vicente, abril 15, un capazo garbanzos.
- Casetas, Calatayud, junio 29 del 66, una barrica vacia.
- Zaragoza, id., abril 14, una caja drogas.
- Casetas, Morés, julio 2 65, 2 pipas vacias.
- Central de Madrid, Zaragoza, marzo 2 del 66, una caja carton.
- Idem, id., abril 2 del 65, una id. ros.
- Calatayud, Chinchilla, junio 31 del 66, dos herramientas agricultura.
- Madrid, Alcazar, setiembre 20 del 65, una banasta envases.
- Santa Cruz, id. 2, una maleta.
- Daimiel, id. 25, una sera poteria.
- Madrid, id., noviembre 8 del 64, una cuba envases.
- Novelda, Ciudad Real, abril 27 del 65, una piedra litografia.
- Madrid, Santa Cruz, setiembre 3 del 64, un balcon.
- Zaragoza, Calatayud, abril 4 del 65, madera.
- Idem, id., id. 5 id., id.
- Casetas, Morés, diciembre 14, cuatro barricas vacias.
- Idem, Riela, setiembre 30, dos cestos esparto.
- Calatayud, id., id. 28 id., una cuba vacia.
- Ateca, id., noviembre 9 id., una banasta envase.
- Madrid, Zaragoza, agosto 5 del 64, un lio papeles.
- Idem (central), id., noviembre 20 id., un paquete muestras.
- Idem (Norte), Alcala, diciembre 30 del 65, un saco envases.

Castejon, Sigüenza, febrero 14 del 66, una caja botellas.
 Jdraque, id., setiembre 9 del 64, un barril envase.
 Madrid, Toledo, diciembre 4 id., uno id. id.
 Idem, id., enero 31 del 65, una caja agua mineral.
 Idem, id., diciembre 12, un cajonequipaje.
 Aranjuez, id., id. 26, un saco envase.
 Madrid, id., id. 29, un lio esterado.
 Mogente, id., mayo 12, dos bultos cuadros.
 Huerta, Aranjuez, setiembre 4 del 64, dos seras cantos.
 Madrid, id., octubre 11 del 65, una banna envases.
 Toledo, id., noviembre 20, una caja id.
 Zancara, id., id. 24, un lio papeles.
 Santa Cruz, id., diciembre 11, una caja espejo.
 Madrid (Norte), id., enero 14, una id. ropa.
 Castillejo, id., id. 26, un lio palos sillas.
 Ginefa, id., marzo 14, unoid., seras esparto.
 Madrid, Albacete, setiembre 22, un id. id. id.
 Idem., id., id., un id. id. id.
 Idem (Norte), id., abril 26, unos sacos id.
 Alicante, id., junio 29, dos barriles petroleo.
 Jativa, id., julio 4, dos cajas envases.
 Madrid, Alicante, setiembre 12, un bulto ropa.
 Albacete, id., julio 21, una arpillera vieja.
 Alcira, id., setiembre 15 del 64, un toro maderal.
 Madrid (Norte), diciembre 20, uno, sacos envases.
 Idem, id., id., uno id. id.
 Santa Cruz, id., enero 14 del 65, 2 seras id.
 Doks Manzanares, marzo 4 del 66, 3 barriles envases.
 Manzanares, Almagro, abril 29, un lio seras envases.
 Aranjuez, C. Real, julio 15 del 65, piezas tablas maderal.
 Madrid, Riela, marzo 7, un foscocambres.
 Casetas, id., mayo 25, 15 toneles.
 Idem, id., id. 15, dos atados hierro.
 Idem, id., abril 1.º del 66, 8 pipas.
 Idem, id., junio 15 del 65, 4 cajas.
 Alsasua, Calatayud, id. 10 del 66, 2 arpilleras.
 Huerta, Madrid, noviembre 17 del 62, un saco tierra vegetal.
 Alcázar, id., setiembre 4 del 64, un barril vino.
 Alicante, id., id. 24, atados de alambre 2 fardos bayeta.
 Palos naranjos 3 pipas vino.
 Alicante, Castillejo, setiembre 8 del 65, 60 id vacias.
 Montoro, Manzanares, marzo 5 del 66, 3 fardos sacos.
 Baules 37, sombrereras de baqueta 12, varias sombrereras de carton, varios sombreros y bastones, varios paraguas y varios efectos.
 El estado especificativo de todos estos bultos se halla en las oficinas del movimiento, Estacion de Atocha, a disposicion del público que quiera examinarle.
 La subasta se verificará en dicha estacion el lunes 2 de diciembre próximo, á las once de la mañana, y dias sucesivos hasta la venta total de todos los efectos, los cuales estarán á disposicion del público para que pueda examinarlos, todos los dias desde las ocho de la ma-

ñana á las cinco de la tarde. No se admitirán mas proposiciones que las que cubran el tipo de tasacion.
 El acto de subasta será presidido por un delegado de mi autoridad, y asistirán un representante de la Inspeccion administrativa y mercantil y otro de la compañía, y se enagenarán todos los efectos que se espresan, á menos que antes no se presenten á reclamarlos sus legitimos dueños.
 Madrid 9 de noviembre de 1867.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Minas.—Numero 534.—Rectificacion.
 En el edicto publicando las operaciones facultativas que ha de practicar en los dias 18 al 26 del corriente mes el ingeniero de minas don Domingo Dominguez, inserto en el Boletin Oficial número 267 correspondiente al dia 9 del mes actual, al designar la investigacion solicitada por don Francisco Barrio, sita en término de Bustarviejo, por un error material se le ha dado el nombre de Buenaventura en vez del de Bienvenida, que es como debe entenderse.
 Madrid 11 de noviembre de 1867.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.
 Esta Junta saca á pública subasta el suministro de menestras y utensilios de carbon mineral y vegetal para los acogidos en los asilos de San Bernardino, establecido el primero en esta corte y el segundo en Alcalá de Henares.
 La subasta será simultánea en las oficinas de la Junta, calle del Rollo, número 5, cuarto principal, ante el señor Alcalde Corregidor ó un señor Vocal delegado al efecto, y ante el señor Alcalde constitucional de Alcalá, y se celebrará el dia 12 de diciembre próximo, á la una de la tarde.
 Los pliegos de condiciones para la subasta están de manifiesto en las oficinas de esta Junta, y en Alcalá, en el sitio que designe aquel señor Alcalde desde el dia en que se publique este anuncio hasta el de las subastas.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados que los interesados rubricarán al entregarlos al señor Presidente de la subasta, acompañando el recibo del depósito que se espresa en el pliego de condiciones.
 Modelo de proposicion.
 D. F. de T., vecino de..., habitante en calle de..., número..., cuarto..., enterado del pliego de condiciones para el suministro de menestras á los acogidos en los asilos de San Bernardino, se comprometo á hacer el suministro á... mil... simas racion (en letra la cantidad) con estricta sujecion á las condiciones del referido pliego, y acompaña el resguardo del depósito previo.
 (Fecha y firma del proponente.)
 Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, el señor Presidente abrirá licitacion á viva voz por término de diez minutos, y pasados se terminará, apercibiéndolo ante tres veces.
 Madrid 8 de noviembre de 1867.—
 El Alcalde Corregidor Presidente, Villamagna.—El Secretario, Estéban Alimnana.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Subsidio industrial.—Valores de 1865 á 1866.

Relacion de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año que se espresa, han sido declarados fallidos por el Excmo. Sr. Gobernador por decreto de 7 de octubre último, la cual se publica en el Boletin Oficial, en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

Pueblos.	Nombres.	Industria.	Total. Escs. mils.
Villanueva del Pardillo.	Joahin María Suarez.	Médico-cirujano.	14,785
Parla.	Patricio Martinez.	Cirujano.	4,422
Idem.	Julian Martinez Benavente	Tahona: una piedra.	17,690
Horcajo de la Sierra	Francisco Serrano.	Una carreta de transporte.	3,237
Idem.	Francisco Moreno.	Mercader ambulante de tejidos.	26,006
Idem.	El mismo.	Arriero: una mayor.	6,475

Madrid 6 de noviembre de 1867.—José Rivero

Valores de 1866 á 1867.

Relacion de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año que se espresa, han sido declarados fallidos por el Excmo. Sr. Gobernador por decreto de 7 de octubre último, la cual se publica en el Boletin Oficial, en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

Pueblos.	Nombres.	Industrias.	Total. Escs. mils.
Alcalá de Henares.	Mateo Fredich.	Compositor de relojes.	10,822
Idem.	Cristóbal Martinez.	Tienda de vino y aguardiente.	15,500
Idem.	José del Valle.	Idem.	15,500
Idem.	Pedro Antonio Gimenez.	Idem.	23,310
Idem.	Pedro Ibarra.	Taberna.	8,658
Idem.	Francisco Arnaiz.	Puesto de bacalao.	4,366
Idem.	Manuel Perez.	Carpintero.	4,366
Idem.	Angel Santos.	Puesto de tocino.	4,366
Idem.	Toribio Diego.	Id. legumbres.	4,366
Idem.	Bartolomé Saz.	Prendero: ropas usadas	4,366
Idem.	Julian Alique.	Puesto de sardinas.	4,366
Idem.	Pedro Algezar.	Frutas verdas y socas.	4,082
Idem.	Juana Garrido.	Idem.	4,982
Idem.	Cayetano Pino.	Idem.	4,982
Idem.	Bernardo Huerta.	Idem.	4,982
Idem.	Gregorio Sainz.	Idem.	4,982
Idem.	Pedro Suarez.	Idem.	4,982
Idem.	Victoriano Sotillo.	Idem.	4,982
Idem.	Teodoro Campo.	Idem.	4,982
Idem.	Marcos Sanz.	Idem.	4,982
Idem.	Manuel Bayo y Rico.	Ambulante de embulidos.	8,268
Alcobendas.	José Delgado Perdiguero.	Carretero.	4,452
Chamartin.	Mariano Polina.	Fabrica de almidon.	5,978
Idem.	Mateo Muñoz.	Taberna y aguardiente.	14,882
Idem.	Leandro Alvarez.	Idem.	14,882
Hortaleza.	Patricio Cobeno.	Idem.	5,579
San Agustin.	Francisco Rodriguez.	Zapatero.	3,895
Talamanca.	Casimiro, Perejra.	Un horno de teja.	7,791
Idem.	Luis Arroba.	Administrador de fincas.	23,373
Colmenar de Oreja.	Victor Rodriguez.	Barbero.	6,726
Peralés de Tajuña.	Mariano de Garcia.	Confitero.	6,511
Idem.	Manuel Sanchez.	Tienda de ultramarinos.	13,022
Idem.	Ramon Carrasco.	Idem.	6,511
Idem.	Francisco Diaz.	Zapatero.	1,947
Valdaracete.	Juan Sumacarrera.	Sastre.	4,452
Carabanchel Bajo.	Santiago Ferrero.	Barberia.	4,452
Fuenlabrada.	Juan Gonzalez Martin.	Arriero: una mayor.	6,572
Getafe.	Quintín Tordesillas.	Taberna.	8,013
Idem.	Victor Francisco.	Almacen de vino.	6,607
Idem.	Juan de la Cámara.	Puesto de tocino.	4,005
Leganes.	Miguel Calvo.	Tienda de aguardiente.	13,344
Idem.	Juan Montero y Martin.	Café.	37,142
Idem.	Mariano Berrocal.	Carboneria.	5,978
Torrejón de Velasco.	Atanásio Cabello.	Mesa de billar.	8,764
Valdemoro.	Donato Trigas.	Carpintero.	2,989
Arayaca.	Andrés Cajas.	Herrero.	4,452
Idem.	Felipe Martin.	Tienda de vinos.	13,603
Majadahonda.	Tomás Gregorio.	Arriero: una menor.	3,255
Navas del Rey.	Manuel Garcia.	Zapatero.	4,452
San Martin de Valdeiglesias.	Francisco Maqueda.	Arriero: una mayor.	6,572
Idem.	Manuel Brizoso.	Idem.	6,572
Rascafría.	Silvestre Monteayaro.	Taberna.	7,791

Madrid 6 de noviembre de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario y oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca.

La escuela de párvulos de Horcajo de Santiago, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.

La escuela de Iniesta, con el de 440.

Provincia de Guadalajara.

La primera escuela de Mondéjar, dotada con el sueldo anual de 530 escudos.

Provincia de Toledo.

La escuela de Tembleque, dotada con el sueldo anual de 440 escudos.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Chillon, Porzuna y plaza de auxiliar de la de Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Belinchon, Cañete y la de patronato de Quintanar del Rey, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Mondéjar, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Toledo.

La escuela de Carmena, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre y las de Segovia en marzo y setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ella para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relacion de méritos luego que concluyan los ejercicios para las escuelas que deben proveerse por oposicion, y trascurrido un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio en cuanto á las de concurso extraordinario.

Los que soliciten alguna de las escuelas de este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 4 de noviembre de 1867. — El Rector, Marqués de Zafra.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Instrucción pública, fecha 24 de enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las escuelas incompletas que soliciten, segun haya lugar por la comparacion de sus méritos y servicios, y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

La plaza de Auxiliar de Solana, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Las escuelas de Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Ruidera con el de 200.

Las de Hortezueta y Saeruela con el de 175.

Las de Caracuel, Retuerta y Tirteafuera con el de 150.

Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares con el de 146.

La de igual clase de la del Viso del Marqués con el de 127,700.

La de igual clase de la de Torralba de Calatrava con el de 120.

Las escuelas de Enjambre y las plazas de Auxiliar de Membrija y Moral de Calatrava con el de 110.

Las escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena con el de 80.

Provincia de Cuenca.

Las plazas de Auxiliar de Sisante y Pedroñeras, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Las escuelas de Beteta, Olmeda de la Cuesta y Zarzuela con el de 200.

La plaza de Auxiliar de la de Huete con el de 187,500.

Las escuelas de Castillejo-Sierra, Casas de Garcimolina, Monealvilla, Una y Valdecabras con el de 150.

Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba, Villalva de la Sierra y Villarejo de Periesteban con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albarañez, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva de Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huérquina, Yéndesa, Laguna del Marquesado, Laguna-Seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajaron, Pedro-Izquierdo, Piqueras, Riatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo y Valablado de Beteta con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alhóndiga y Berniches, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las de Yélamos de Abajo, la Puerta, Selas, Taracena y Valdenuño-Fernandez con el de 200.

Las de Yela é Hijes con el de 164.

La de Yebes con el de 161.

La de Concha con el de 160.

La de Peregrina con el de 157,500.

La de Terzaga con el de 142.

Las de Escopete, Paredes y Villares con el de 140.

La de Castimibre con el de 134.

La de Cillas con el de 128.

La de Mohernando con el de 124.

La de Hombrados con el de 122.

Las de Huertapelayo y Huetos con el de 120.

La de Cendejas de Medio con el de 116.

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita los Canes con el de 108.

La de Torrevaldealmenbras con el de 107.

La de Hita con el de 106.

La de Alique con el de 102.

Las de Algar, Arandilla, Padilla de Hita, Negredo, San Andrés del Rey, Valde San Garcia y Valdeprados con el de 100.

La de Rivas de Santiuste con el de 97,500.

La de Rata con el de 95.

La de Tordelirrábano con el de 88.

La de Guijosa con el de 84.

La de Jocar con el de 82,500.

Las de Santiuste y Villanueva de la Torre con el de 80.

La de Valderebollo con el de 78.

La de Torronteras con el de 76.

La de Pradilla con el de 74,500.

La de Villacorza con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo con el de 72.

La de Olmeda del Estremo con el de 70.

La de Valtablado del Rio con el de 68.

La de Rienda con el de 64.

La de Vianilla de Jadraque con el de 62.

La de Franguas con el de 58,500.

La de Tobillos con el de 53,500.

Ta de Torote con el de 52.

La de la Loma con el de 50,500.

La de Tobes con el de 49,500.

La de la Barbolla con el de 31.

Provincia de Madrid.

La de Boadilla del Monte, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La escuela de Talamanca con el de 200.

Las de Alpedrete y Patones con el de 180.

Las de Rivatejada, Chozas de la Sierra, Los Molinos y Santa María de la Alameda con el de 150.

La de Manzanares el Real con el de 120.

Las de Anchuelo, La Alameda, Canillas y Valdepiélagos con el de 110.

Las de Olmeda de la Cebolla, El Berreco, Fresnedillas, Húmera, Los Hueros, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Pelayos, Pinilla del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Serrada, Siete Iglesias, Venturada y Villavieja con el de 100.

La de Patones con el de 80.

Provincia de Segovia.

Las escuelas de Lastras de Cuellar y Pedraza, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las plazas de Auxiliar de Espinar y Caballar con el de 220.

La escuela de Valdevacas de Montejo con el de 200.

La de Balsain con el de 190.

La de Montejo de la Serezeia con el de 140.

La de Santa Marta con el de 120.

Las de Alconada, Adrada de Piron, Duraton, Pradales, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Vegafria, Villaverde de Montejo y Villacorza con el de 110.

Provincia de Toledo.

Las escuelas de Manzanque y Torralba, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

La de Villarejo de Montalban con el de 175.

La de Garciotum con el de 150.

La de Arcicollar con el de 125.

La de Casar de Talavera con el de 110.

La de Otero con el de 106.

Las de Buenas Bodas, Illan de Vacas, Mina, Palomeque y Ventas de San Julian con el de 100.

Las de Erastes y San Pedro de la Mata con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La plaza de Auxiliar de Almodóvar y las escuelas de Fuentlana y Santa Cruz de los Cañamos, dotadas con el sueldo anual de 153 escudos 300 milésimas cada una.

La de Valdemanco con el de 114,700.

La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava con el de 110.

Las escuelas de Retuerta y Tirteafuera con de 100.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués con el de 90.

La escuela de Aldea de San Benito, con el de 70.

Provincia de Cuenca.

La escuela de Hinojosa, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Tarancon, con el de 150.

La id. de id. de Pedroñeras, con el de 146,700.

La id. de id. de la de Cuenca, fundacion del R. Sr. Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.

La escuela de Poyatos, con el de 90.

La plaza de Auxiliar de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alcolea del Pinar y Villanueva de Alcoron, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid.

Las escuelas de Colmenarejo, Morateja, de Enmedio y Navalagamella, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de Auxiliar de Pinto, con el de 166,600.

La de igual clase de Alcalá de Henares, con el de 146.

La escuela de Talamanca, con el de 133,500.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.

La escuela de Valle de Tabladillo, con el de 166,600.

La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las escuelas de Maqueda y Torrecilla, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutaran casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ellos para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos trascurrido un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Los que soliciten alguna de las escuelas mencionadas en este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha en que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provisión.

Madrid 7 de noviembre de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 26 de octubre de 1867: Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Cuellar, entre partes de la una el Procurador don José Godino, en nombre de don Remigio Salomon Fraile, de otra el Procurador don Eugenio Arriaga, en representación de don José Romero Gil Sanz, como padre de doña Eloisa y don Eduardo Romero Fraile, de otra el Procurador don José Díaz y Barragan en nombre de don Aquilino San Miguel y Martin, como curador *ad-litem* de don Nicolás y don Alfredo San Miguel y Martin, don Hermenegildo San Miguel y Aquinaga, don Antonio San Miguel y Martin y don Rafael Villanueva y Martin, como marido de doña María San Miguel y Martin, y de otra los estrados del Tribunal en rebeldía de don Isidoro Quiozanos y don Miguel Fraile, sobre mejor derecho á la mitad reservable de los bienes que compusieron la vinculación fundada en Navalmanzano por don Luis de la Bastida y agregación que hizo á la misma don Antonio de Pablos, se ha oído al señor Fiscal de Hacienda, siendo Ministro ponente habilitado, el Sr. don Juan de Cárdenas;

Resultando esencialmente conformes á los méritos de los autos los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que dictó el mencionado Juez en 1.º de octubre del año último:

Considerando que por la fundación de que se trata se constituyó un verdadero vínculo con gravamen de misas ó patronato de legos y que por lo tanto le son aplicables las disposiciones de la ley de 11 de octubre de 1820:

Considerando que habiendo fallecido el último poseedor de dicho vínculo, la mitad de los bienes que lo formaban pertenecen al que debiera en él inmediatamente suceder si existiese:

Considerando que la fundación llama al pariente mas cercano del fundador y de su mujer para ejercer el patronato y servir la capellanía que estableció siendo clérigo y para en el caso de no serlo dispone sea patrono hasta que hubiese pariente que pueda cantar y decir las Misas:

Considerando que no existiendo pariente alguno que sea sacerdote, ni aun dedicado siquiera á la carrera eclesiástica, el de mejor línea y grado sin distinción de sexo, porque no se hizo en la fundación, es el llamado á suceder en el patronato, segun en la misma se previno:

Considerando que á doña Julia Fraile es á quien correspondía el patronato, si la fundación continuara subsistente mientras tanto no hubiese pariente que pudiera decir las misas, y que ella por lo tanto, inmediata sucesora del último poseedor del vínculo, tiene mejor y mas preferente derecho á los bienes que se litigan:

Considerando que el art. 16 del Real decreto de 24 de junio último, no es aplicable á este juicio, por referirse únicamente á los que se suspendieron en virtud del decreto de 28 de noviembre de 1856:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º, núm. 3.º, y 6.º del citado decreto de 20 de junio, las familias á quienes se hayan adjudicado ó adjudicaren bajo cualquier concepto bienes pertenecientes á fundaciones como las que ha dado origen á estos autos, están obligadas á redimir las cargas eclesiásticas corrientes y atrasadas que tengan, en el modo y forma que se ordena en el real decreto de 25 de junio de este año, para llevar á efecto el mencionado decreto,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos á doña Julia Fraile Martinez (número 29 del árbol general) y hoy por su fallecimiento á sus hijos y herederos, doña Eloisa y don Eduardo Romero, de mejor y preferente derecho que los demás opositores á la mitad reservable de los bienes que compusieron la vinculación fundada en Navalmanzano por don Luis de la Bastida y don Antonio de Pablos, con los frutos y rentas que dichos bienes han debido producir desde la muerte del último poseedor, con la obligación de redimir las cargas corrientes y atrasadas, segun se establece en los Reales decretos citados, sin hacer especial condenación de costas, sino que cada parte abonará las por sí y para sí causadas.

En lo que con esta nuestra sentencia de vista sea conforme la de primera instancia apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos. Y publíquese este proveído en los términos prevenidos en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Cobo de la Torre.—

Joaquín José Cervino.—Juan de Cárdenas.

Publicacion.—La precedente sentencia fué publicada por el señor don Juan de Cárdenas, Ministro ponente en los autos y Magistrado de Sala tercera, cuando esta celebraba sesión pública hoy 28 de octubre de 1867, de que certifico.—José Cózzer.

Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de esta capital. Y para que conste y se inserte en la *Gaceta Oficial*, pongo la presente con la remisión necesaria en Madrid á 2 de noviembre de 1867.—José Cózzer.—872.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Rafael de las Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por mí el Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio, á los herederos de doña Antonia Vazquez del Rio, que falleció en esta corte de muerte repentina el día 26 de mayo último, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de noviembre de 1867.—El Escribano, Pascual Esteve.—873.

(P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dada en los autos de testamentaria concursada de don Juan Bouzas, á instancia de los Síndicos de la misma, se traslada para el día 17 de diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, la junta de acreedores que debia celebrarse en dicho Juzgado en 20 del corriente para verificar el exámen de los créditos.

Lo que se hace saber por el presente á dichos acreedores para su conocimiento.—Basilio Montoya.—870.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En autos de tercería de dominio que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía del infrascrito, á instancia de don Enrique Lamartiniere con don Felix Tarrero y don Pedro Augusto Lamartiniere, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Hágase saber á don Enrique Lamartiniere la renuncia que hace el procurador Oro en el precedente escrito y verificado dése cuenta. Juzgado del Congreso de Madrid nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Martinez.—Juan Manuel Aguado.

Cuya providencia se notifica á don Enrique Lamartiniere por medio del presente, en razón á ignorarse su actual paradero, previniéndole que surtirá los mismos efectos que si se hiciese personalmente.

Madrid 5 de noviembre de 1867.—Juan Manuel Aguado.—871.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por última vez, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta corte, por doña Gabriela Lopez, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta*, *Boletín* y *Diario de Avisos*, comparezcan en este dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducir el de que se crean asistidos por medio de Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo se les declarará en rebeldía y las notificaciones se harán en los estrados del Juzgado.

Madrid 9 de noviembre de 1867.—El Escribano, Lope Montalvo.—869.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Barajas.

Bajo el tipo de 700 escudos fijado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca nuevamente á subasta el aprovechamiento de las yerbas de la dehesa y eras de este comun de vecinos en la presente invernada, y para su remate está señalado el día 15 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 1.º de noviembre de 1867.—El Alcalde constitucional, Eusebio Llorente.

Alcaldía constitucional de Cenicientos.

La corporación que presido, ha acordado subastar el fruto de piñon pendiente del arbolado de propios, bajo el tipo de 50 escudos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 17 del actual, á las doce del día, en la casa del pátio, bajo las prescripciones contenidas en el reglamento para la ejecución de la ley de montes.

Cenicientos 8 de noviembre de 1867.—Juan Recio.

Alcaldía constitucional de Rascafría.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa para enagenar las leñas de roble bajo del quinto y seso trazon, y para la subasta de los montes del quinto trazon y sitio titulados Mondalillo y Granjeros, está señalado el día 22 del corriente mes, y hora de las doce del mismo, en la casa de escuela, estando tasadas dichas leñas en 1900 escudos.

Y para la subasta de las del sexto trazon, ó sean los sitios de los Portueros, Tras de las Suertes y Arrenero, está señalado el siguiente día 23 del corriente, á la misma hora y local que el anterior, bajo el tipo de 1700 escudos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 8 de noviembre de 1867.—El Alcalde, Plácido Ramiro.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1867.